

AÑO XXXV

JUEVES, 10 DE ENERO DE 2019

NÚMERO 7

SUMARIO

III. - PERSONAL

	Pagina
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	
PERSONAL MILITAR	74.0
Comisiones	713
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Destinos	720
Comisiones	730
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE TROPA	
Licencia por asuntos propios	737
• VARIAS ESCALAS	700
Licencia por asuntos propios	738
RESERVISTAS	
Situaciones	739
Nombramientos	741



 Núm. 7
 Jueves, 10 de enero de 2019
 Pág. 20

	Página
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Destinos	744
• ESCALA DE MARINERÍA	
Bajas	
Destinos	747
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	7.40
Ingresos	748
VARIOS CUERPOS	
Destinos	
Comisiones	751
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Recompensas	752
1 to to the control of the control o	102
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	753
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Exámenes	755
Cursos	
Aptitudes	759
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Nombramientos	760
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
MINIOTEDIO DE DECENOA	
MINISTERIO DE DEFENSA	

FUERZAS ARMADAS

CVE: BOD-2019-s-007-20 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

761



Núm. 7 Jueves, 10 de enero de 2019 Pág

Página

RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Trienios	762
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
GUARDIA REAL	
Trienios	763
ANUNCIOS	
SUBSECRETARÍA DE DEFENSA	765

Advertencia. — En archivo adjunto se publica el índice de las disposiciones del mes de noviembre de 2018 que no tienen carácter exclusivamente personal.

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 7 Jueves, 10 de enero de 2019 Sec. V. Pág. 761

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

FUERZAS ARMADAS

Resolución 430/38001/2019, de 2 de enero, de la Dirección General de Personal, para la aplicación de lo previsto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.

El artículo 48.2 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, dispone que las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, para poder acceder al Consejo de Personal, deberán contar, en relación a los efectivos de las Fuerzas Armadas en las situaciones a las que se refiere el artículo 34.1 de la mencionada Ley Orgánica, con un determinado porcentaje de afiliados en función de las categorías militares a las que estén abiertos sus Estatutos.

El objeto de esta resolución es dar cumplimiento al mandato contenido en el citado artículo 48.2, haciendo públicos los datos sobre los efectivos que en el mismo se indican.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 4.2 del Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, dispongo:

Apartado único. Efectivos.

A los efectos de lo previsto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, y a fecha 31 de diciembre de 2018, los efectivos de las Fuerzas Armadas en las situaciones a que se refiere el artículo 34.1 de la mencionada Ley Orgánica son:

Categoría Militar	Categoría Militar Número de efectivos indicados en el art. 48.2 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio	
Oficiales.	26.457	
Suboficiales.	28.319	
Tropa y Marinería.	74.444	
Total.	129.220	

Madrid, 2 de enero de 2019.—La Directora General de Personal del Ministerio de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

(B. 7-1)

(Del *BOE* número 6, de 7-1-2019.)

CVE: BOD-2019-s-007-761 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 7

Jueves, 10 de enero de 2019

Anuncios Pág. 765

ANUNCIOS

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

Como en años anteriores, no se distribuirán las Condiciones Generales y Particulares del Seguro Colectivo de Vida y Accidentes para el personal de las Fuerzas Armadas durante el año 2019.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, sobre el deber general de información a facilitar a los Tomadores de Seguros o Asegurados en el apartado «Personal/Seguros y Pensiones», de la dirección WEB de la intranet corporativa del Órgano Central del Ministerio de Defensa, en el enlace:

http://intra.mdef.es/portal/intradef/Ministerio_de_Defensa/Organo_Central/Organo_Central/Personal/ Seguros_y_Pensiones/Seguro_colectivo_de_las_FAS?_nfls=false

> CVE: BOD-2019-s-007-765 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod